

Bogotá D.C.

Señora

[REDACTED]

Ciudad

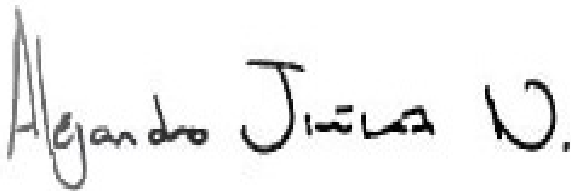
Referencia: Respuesta al **radicado SDA 2019ER** [REDACTED] – Solicitud copia de la Resolución 2076 de 2017. (Antecedente radicado SDA 2017EE [REDACTED] dirigida al señor [REDACTED]).

Cordial Saludo señora [REDACTED]

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Ambiente, remite copia de la Resolución 2076 de 2017 *“Por medio de la cual se definen los límites del Corredor Ecológico de Ronda del Canal San Antonio ubicado en el Distrito Capital”*, para los trámites y fines pertinentes.

Es importante señalar que, la citada Resolución delimita el Corredor Ecológico de Ronda del Canal San Antonio, ubicado entre la Carrera 7 y el Canal Torca, el cual va paralelo a la calle 180 desde Transversal 7D hasta su desembocadura en la margen izquierda del canal Torca, para la definición del Cauce, Ronda Hidráulica -RH- y Zona de Manejo y Preservación Ambiental –ZMPA- de este cuerpo de agua.

Atentamente,



ALEJANDRO JIMENEZ NEIRA
SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

Adjunto: Copia Resolución SDA 2076 de 2017 y radicado 2017EE [REDACTED]

Proyectó: MIGUEL ANTONIO MORENO ROMAN
Revisó: ALEJANDRO JIMENEZ NEIRA
LUZ MARINA VILLAMARÍN RIAÑO
Revisó: HERMAN FERNANDO MONTERO GÓMEZ